

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 Noviembre 1899)

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de Zaragoza y el Juez de primera instancia de Belchite, de los cuales resulta:

Que á nombre de D. Pedro, Doña María de los Dolores y D. Valentín Ulzurún se presentó en dicho Juzgado demanda de interdicto, á fin de que se les repusiera en la posesión de ciertos pastos, de la que decían haber sido despojados por el Ayuntamiento de Tosos, que había impuesto multas á los cesionarios de las hierbas de la dehesa llamada de Esparicionar, ordenándoles que se abstuviesen de entrar con sus ganados en la expresada finca:

Que el Gobernador, á instancia del Ayuntamiento demandado, y de acuerdo con el voto particular de un Vocal de la Comisión provincial, re-

quirió de inhibición al Juzgado, alegando las razones que estimó oportunas, pero sin citar el texto de la disposición legal en que apoyase su requerimiento.

Que sustanciado el incidente de competencia, el Juez dictó auto, en el que se declaró incompetente para conocer de esta demanda y de otra, también de interdicto, promovida por los mismos demandantes contra el propio Ayuntamiento, y que con posterioridad al oficio de requerimiento se había acumulado á la primera:

Que apelado el auto del Juzgado, la Sala de lo civil de la Audiencia de Zaragoza dictó otro revocándole y declarando competente al Juzgado para conocer de las referidas demandas:

Que el Gobernador, de acuerdo con un voto particular de la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, y al comunicar al Juzgado su insistencia, manifestó que los textos legales infringidos al invadir atribuciones administrativas eran los artículos 72, 75, 89 y 114 de la ley Municipal, y el 40 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, resultando de lo expuesto el presente conflicto:

Visto el art. 8.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que dice: «Siempre que el Gobernador requiera de inhibición á un Tribunal ó Juzgado ordinario ó especial, manifestará indispensablemente las razones que le asistan y el texto de la disposición legal en que se apoya para reclamar el conocimiento del negocio»:

Considerando:

1.º Que en el oficio de requerimiento dirigido por el Gobernador de Zaragoza al Juzgado de primera instancia de Belchite no se cita el texto de

disposición legal alguna en que aquél se fundase para pretender el conocimiento del asunto:

2.º Que esta deficiencia no puede entenderse subsanada por la aclaración hecha por el Gobernador al insistir en el requerimiento, puesto que el art. 8.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887 exige que la cita del texto legal se haga al requerir, y así es preciso que sea para que el Tribunal requerido, al resolver acerca de declararse competente ó inhibirse, conozca en virtud de qué preceptos legales se le promueve la cuestión de competencia; y

3.º Que el defecto de que el oficio de requerimiento adolece, impide resolver este conflicto de jurisdicción, que no ha sido suscitado en la forma debida;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en declarar mal suscitada esta competencia, que no ha lugar á decidirla, y lo acordado.

Dado en Palacio á diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

(Gaceta 23 Octubre 1899)

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda en la provincia de Zaragoza

ANUNCIO

El día 13 del próximo mes de Noviembre, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial del pueblo de Sestrica la tercera subasta pública de los pastos sobrantes de la dehesa de San Felices, para 700 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de rénta de 675 pesetas, hallándose de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo los pliegos de condiciones administrativos á que ha de sujetarse el aprovechamiento.

Zaragoza 31 de Octubre de 1899.—El Delegado de Hacienda, R. Guijarro.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en el Instituto de Casariego de Tapia la cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe de Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Octubre de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

Se halla vacante en la Escuela especial de Ingenieros industriales de Barcelona la cátedra de Química industrial inorgánica y Análisis químico dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto, respecto á turnos, en el art. 34 del reglamento especial de Escuelas industriales de 20 de Mayo de 1855.

Pueden tomar parte en este concurso los Profesores de asignatura igual ó análoga en Escuela industrial superior ó Instituto, con tres años por lo menos de servicio, y hallarse en posesión del título académico y profesional correspondiente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Octubre de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

Alcaldía de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado los Sres. Tapiá hermanos la instalación de una caldera de vapor, cuyos planos obran en el expediente de su referencia, en los locales que tiene establecida su fábrica de alcohol y tártaro, en el Arrabal, núm. 293 (almacenes de Arana), se abre información por espacio de 10 días, en la que serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar en que ha de establecerse la mencionada caldera, conforme á lo dispuesto en el art. 21 del reglamento vigente para la instalación de aparatos de vapor.

Zaragoza 31 de Octubre de 1899.—Amado Laguna de Rins.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las matriculas de la contribución industrial y de comercio para el año económico de 1899-900, que se publican en cumplimiento á lo prevenido en el art. 114 del reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Ayuntamiento de Abanto.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Tarifa 1.^a			
Sánchez Sánchez Josefa.....	Terrero, 1.	Mesón.	28'59
Aldea López Pedro.....	Empedrada, 12.	Tienda de abacería.	28'59
Peiro Lázaro Antonio.....	Horno, 3.	Idem.	28'59
Sanz Anadón Patricio.....	Terrero, 3.	Idem.	28'59
Aranda Ormad Santiago.....	Empedrada, 3.	Idem.	28'59
Tarifa 3.^a			
Herranz Navío Zacarías.....	Afuera.	Molinero.	18'58
Tarifa 4.^a			
Bonasa Esteban Sebastián.....	Ramones, 8.	Herrero.	20'02
Horno de la Sociedad de Abanto..	Empedrada, 2.	Hornó de pan.	20'02
Horno de la Sociedad de Pardos..	Fuente.	Idem.	20'02

Ayuntamiento de Acedred.

Tarifa 1.^a			
Mariano Tornos.....	Plaza, 10.	Mesón.	28'60
Magdalena Herrero García.....	Mochales, 1.	Idem.	28'60
Miguel Gil Baquedano.....	Medio Lugar, 1.	Abacería.	28'59
Faustino Arguedas López.....	Alta, 23.	Idem.	28'59
Francisco Sánchez Bellido.....	Iglesia, 5.	Tablajero.	22'87
Tarifa 3.^a			
Victorio Alejandro Guerrero.....	Despoblado.	Molino de represa una piedra.	9'29
Tarifa 4.^a			
Felipe Gil Arias.....	Medio Lugar, 24.	Farmacéutico.	71'48
José María Andrés Luzón.....	Iglesia, 9.	Carpintero.	20'02
Francisco Loscertales Saz.....	Alta, 11.	Idem.	20'02
Isidro Rubio Sonacio.....	Fuente, 2.	Herrero.	20'01
Antonio Moreno Hombrados.....	Afuera.	Idem.	20'01
Tarifa 5.^a			
Tomás Acerete Sanz.....	Medio Lugar, 10.	Capataz de bodega.	28'59
Luis Fabiani Díaz de Cabria.....	Alta, 41.	Médico. Cirujano.	20'01

Ayuntamiento de Agón.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Tarifa 1.^a			
Lahuerta Vázquez Rufino.....	Razón, 5.	Café económico.	22'28
Bona Fernando.....	Portillo, 12.	Tablajero.	22'28
Carranza Medina Sixto.....	Razón, 2.	Café económico.	22'28
Armengol Francés Pascual.....	Plaza de la Iglesia, 2.	Tablajero.	22'28
Carranza Medina Sixto.....	Razón, 2.	Abacería.	28'59
Tarifa 3.^a			
Carranza Medina Francisco.....	San Antón, 10.	Alambique, 500 litros.	75'62
Carranza Medina Francisco.....	Idem.	Caldera simple brisas 1.600 litros	235'60
Torres Lahuerta Elías.....	Mediodía, 4.	Alambique común; 400 litros.	58'89
Yoldi Parral José.....	Norte, 20.	Alambique común; 100 litros.	14'73
Tarifa 5.^a			
Lara de Gracia Rafael.....	Norte, 2.	Ministrante.	20'01
Pardo García Pablo.....	Portillo, 4.	Herrero solo.	20'01
Conget Romeo Manuel.....	Idem, 2.	Carpintero.	20'01
Romana Torres Joaquín.....	Arrabal, 3.	Horno de pan cocer.	20'01
Caro Lacámara Lorenzo.....	Portillo, 12.	Veterinario.	45'75

Ayuntamiento de Aguilón.

Tarifa 1.^a			
Dionís García Jerónimo.....	Barranco, 48.	Tienda de comestibles.	85'78
Dionís Gimeno Elías.....	Olmo, 21.	Mesonero.	28'59
Capdevilla Lázaro Pascual.....	Idem, 19.	Idem.	28'59
Bernad Mateo Mariano.....	Barranco, 6.	Tablajero.	28'87
Tarifa 4.^a			
Sánchez Royo Ulalarico.....	Trujalico, 39.	Farmacéutico.	71'48
Fernández Piña Pedro.....	Cambra, 4.	Veterinario.	45'75
Bernabé Mateo Mariano.....	Mayor, 3.	Barbero.	20'02
Pelayo Sañudo Antonio.....	Idem, 20.	Carpintero.	20'02
Mezquita Cameo Marcos.....	Olmo, 47.	Idem.	20'02
Gonzalvo Sánchez Pedro José....	Barranco, 7.	Herrero.	20'02
Gonzalvo Sánchez José.....	Idem, 8.	Idem.	20'02
Gracia de Marcelino.....	Idem, 4.	Sastre.	20'02
PATENTE DE MÉDICO.			
Martínez Arteaga Tomás.....	Barranco, 26.	Médico Cirujano.	28'59
Tarifa 5.^a			
Dionís Martín María.....	Mayor, 6.	Horno de cocer pan.	8'58

Ayuntamiento de Aguarón.

APPELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Tarifa 1.ª			
Bun Ceresuela Felipe.....	Cementerio, 14.	Venta al por menor de tejidos, hilados, lana y algodón.	188'71
Aznar Castán Pascual.....	Cariñena, 2.	Tienda de ultramarinos.	94'35
Gómez Lanuza Sotero.....	Replaceta, 10.	Idem.	94'35
Monje Tamparillas Mateo.....	Mayor, 33.	Idem.	94'35
Palasi Utrillas Miguel.....	Cementerio, 2.	Idem.	94'35
Puyuelo Aznar Miguel.....	Plaza, 2.	Idem.	94'35
Segura Sancho Ricardo.....	Daroca, 10.	Idem.	94'35
Castillo Malo Antonio.....	Plaza, 10.	Tienda de vinos y aguardientes.	57'18
Ruesca Frasnó Mariano.....	Albaroba, 3.	Idem.	57'19
Ruesca Segura Juan.....	Mayor, 3.	Idem.	57'19
Pamplona Ripa Juan.....	Arrabal, 3.	Tienda de comestibles.	57'19
Tapia Ballesteros Pascual.....	Daroca, 6.	Idem.	57'19
Tapia Tirado Lucía.....	Rebote, 2.	Idem.	57'18
García Burriel Julio.....	Mayor, 29.	Abacería.	35'74
Marco Majarenas Tomás.....	Buenaire.	Idem.	35'74
Segura Franco Román.....	Idem, 1.	Idem.	35'74
Bosqued Franco Tomás.....	Mayor, 5.	Figón.....	28'59
Hernández Colmán Pedro.....	Idem, 31.	Idem.	28'59
Vicente Herrero Pascual.....	Cementerio, 14.	Idem.	28'59
Ortillés Serrano Manuel.....	Mayor, 8.	Tablajero.	28'59
Ubide Tobed Angel.....	Daroca, 7.	Idem.	28'59
Tarifa 2.ª			
Arrendador del Macelo público...	Daroca, 7.	Subasta pública por 6.680 pesetas.	57'29
Arrendador de pesas y medidas...	Replaceta.	Subasta pública por 1.880 pesetas.	16'11
Bosqued Tejero Agustín.....	Mayor, 16.	Tratante en carnes.	160'12
Bosqued Bosqued Escolástico....	Mayor, 10.	Ambulante de tejidos.	92'92
Tarifa 3.ª			
Bosqued Juan Ramón.....	Arrabal, 2.	Dos alquitaras de 2.200 litros.	323'96
Sociedad «La Unión».....	Peña.	Tres alquitaras de 3.300 litros.	485'91
Bosqued Juan Ramón.....	Arrabal, 2.	Rectificador anejo, 800 litros, 50 por 100.	57'18
Sociedad «La Unión».....	Peña.	Rectificador anejo, 1.000 litros, 50 por 100.	71'48
Tarifa 4.ª			
Mendieta Barbod Baltasar.....	Cariñena, 7.	Farmacéutico.	80'06
Sebastián Gómez Bartolomé.....	Daroca.	Veterinario.	54'32
Salete Martínez Benito.....	Eras, 14.	Abogado.	111'51
ARTES Y OFICIOS.			
Lanuza Garcés Ambrosio.....	Callizos, 16.	Horno pan cocer, con venta.	40'03
Mendieta García Blas.....	Molino, 24.	Idem.	40'03
Marín Beltrán Angel.....	Buenaire, 1.	Hornero.	25'73
Bellido Bosqued Manuel.....	Mayor, 2.	Barbero.	25'74
Aparicio Calderón Modesto.....	Arrabal, 1.	Herrero.	25'73
Latorre Blesa Alejandro.....	Sinaoga.	Idem.	25'74
Marco Biota Urbano.....	Arrabal, 4.	Idem.	25'73

APPELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro - Pesetas
Tarifa 5.^a			
Jimeno Sancho Florentín.....	Cariñena, 34.	Comisionado en granos y caldos, cuenta agena.	71'48
PATENTES			
Pascual Pascual Alejandro.....	Buenaire,	Médico Cirujano.	35'74
Palomar Martínez Bernardo.....	Mayor, 23	Idem.	35'74

Ayuntamiento de Aladrén.

Tarifa 1.^a			
Agudo Mariano viuda de.....	Plaza, 1.	Tienda de abacería.	28'59
Lain Gimeno Matías.....	Idem, 13.	Idem.	28'59
Tarifa 4.^a			
Torres Lain Santiago.....	Fuente, 14	Herrero.	20'02
Domingo Magallón Manuel.....	Iglesia, 8.	Barbero.	20'02

Ayuntamiento de Alarba.

Tarifa 1.^a			
Peiro Barra Manuel.....	Rúa, 22.	Mesonero.	28'59
Julián Latorre José.....	"	Abacería.	28'59
Tarifa 4.^a			
Hermosilla Alguacil Gregorio.....	Rúa, 18.	Herrero.	20'02
Tarifa 5.^a			
Guerrero Aranda Antonio.....	Enmedio, 12.	Horno de pan.	3'58

Ayuntamiento de Alberite.

Tarifa 1.^a			
Dominguez Martínez Pascual.....	Mayor, 12.	Tienda al por menor de vinos y aguardientes del país.	45'75
Tarifa 3.^a			
Barrios Lacámara María.....	Extramuros, 1.	Molino de harinas, dos piedras por más de tres meses y menos de seis.	37'17
Tarifa 4.^a			
Berdejo Barrios Tomás.....	Mayor, 13.	Panadero con horno continuo y tienda unida para la venta de pan.	28'60

AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES

D. Tomás Manero Sancho, Agente ejecutivo por débitos de contribución del pueblo de

Luceni:

Hago saber: Que en el día 15 de Noviembre del corriente año y hora de las diez de la mañana, se celebrará la primera subasta de varias fincas embargadas por débitos de contribución territorial á hacendados forasteros que no han manifestado el punto de su residencia ni designado persona que los represente; y se previene que si en la primera subasta no hubiese postor, se celebrará la segunda y última en la forma que dispone el art. 37 de la Instrucción, sirviendo este anuncio de notificación en forma á los deudores; y que las fincas embargadas que son objeto del remate, serán las que á continuación se expresan, por 1897-98.

NOMBRES Y APELLIDOS	FINCAS	SITUACIÓN	CABIDA EN			TIPO de subasta 2/3 de la capitalización. — Pesetas.
			Hectáreas.	Áreas.	Centi-áreas.	
Francisco Marco Sancho.....	Olivar.	Viñaza.	1	89		160
José Calzada Luis.....	Viña.	Comunes.	64	36		626'67
Francisco Garo Balaguer.....	Campo.	Nogueretas.	1	11		373'34
Francisco Lera.....	Era.	Matilla.		84		20
Miguel Terraz.....	Campo.	Mejana de la Cruz.	28	60		66'67

Y para que conste, y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 25 de Junio de 1894, se inserta este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Luceni 26 de Octubre de 1899.—El Agente ejecutivo, Tomás Manero.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL

DEL TERRITORIO DE ZARAGOZA.

D.ª Antonia Gabarré y Torres, viuda, con dos hijos solteros, de D. Isidro Rufas y Monreal, Notario que fué de Alcañiz, ha presentado instancia á la Junta directiva del Montepío de este Colegio solicitando se le califique la pensión que le corresponda, por haber pertenecido su citado esposo á dicha asociación.

Y en virtud de lo dispuesto en art. 25 de los Estatutos, se hace público para que los que tengan que hacer alguna reclamación en contrario, lo verifiquen en la Secretaría de este Colegio dentro de 30 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Zaragoza 31 de Octubre de 1899.—El Decano, Gregorio Rufas.—El Secretario, Luciano Serrano.

SECCION SEXTA

El día 12 de los corrientes, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el arriendo en pública subasta de los pastos de la dehesa «La Rosa», bajo el tipo de 1.250 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sástago 1.º de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Mariano Albacar.

Por falta de solicitudes, vuelve á anunciarse la vacante de Médico Cirujano de la Beneficencia

municipal de esta villa, con el haber de 300 pesetas al año; se admitirán solicitudes desde luego hasta fin del presente mes.

Luna 1.º de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Francisco Aisa.—P. A. de la C., Jesús Abad, Secretario.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel Alonso Bardavio, vecino que fué de esta ciudad, de 16 años, hijo de Gabino y de Angela, natural de Alcañiz, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado para hacerle saber la calificación fiscal en causa contra el mismo y otro sobre hurto, y preste ó no su conformidad; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, y en especial á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de conseguirla, dispongan su conducción á las Cárceles de esta ciudad y á disposición de este Juzgado, con las debidas seguridades.

Dada en Zaragoza á 20 de Octubre de 1899.—
Enrique Roig.—Por Grañena, Luis Moliner.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Zaragoza.—Pilar

D. Joaquín Félez y Sanz de Larrea, Magistrado
excedente de Ultramar, Juez Municipal del dis-
trito del Pilar de esta ciudad:

Hago saber: Que para pago de crédito y costas
de un juicio verbal seguido en este Juzgado por
D. Miguel Peinado y Roselló, he acordado proce-
der á la venta en pública subasta, con la rebaja
del 25 por 100 de la tasación, las fincas siguientes,
sitas en los términos de Velilla de Ebro:

Una casa, situada en la calle del Sisallar, seña-
lada con el núm. 8, de dos pisos y el firme, corral
y cuadra, cuya área superficial se ignora, y con-
fronta por la derecha entrando con sitio de casa
de Joaquín Casahorrán, por la izquierda con casa
de Antonio Vallés y por la espalda con la de Fa-
biana Sorrosal: tasada en 1.403 pesetas.

Un campo en la partida de las Fronteras, rega-
dío, de cabida de dos hanegas de tierra poco más ó
menos; que linda al Oeste con el de Valero San-
cho, al Poniente con otro de los herederos de Pa-
blo Continente, al Mediodía con el de Rafael Cal-
vo y al Norte con otro de D. Manuel Calvo: tasado
en 400 pesetas.

Un huerto en la partida del Sático, de cabida
de dos hanegas y media de tierra poco más ó me-
nos; que linda al Norte con otro de los herederos
de Pablo Continente, al Oeste con escorredero y
al Mediodía y Poniente con riego de herederos:
tasado en 500 pesetas.

Que para dicha subasta, que tendrá lugar en la
Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de
la Democracia, 64, he acordado señalar el día 30
de Noviembre próximo, á las doce de su mañana.

Que para tomar parte en la misma se habrá de
depositar previamente en la mesa del Juzgado el
10 por 100 de la tasación.

Que no se admitirá postura que no cubra las
dos terceras partes de su valor.

Y por último, que las fincas carecen de títulos
de propiedad, siendo de cuenta del rematante su
adquisición.

Dado en Zaragoza á 31 de Octubre de 1899.—
Joaquín Félez.—P. S. M., Pablo Ramírez.

Castiliscar

Se halla vacante la plaza de Secretario de este
Juzgado municipal, dotada con los derechos de
Arancel, la cual ha de proveerse conforme á lo dis-
puesto en la ley Provisional del Poder judicial y
reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del
término de 15 días, á contar desde la publicación
de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta pro-
vincia, durante el cual se admitirán solicitudes, á
las que deberán acompañar los aspirantes los do-
cumentos señalados en el art. 13 del citado re-
glamento.

Se advierte la circunstancia de ser compatible
con el cargo de Secretario del Ayuntamiento.

También se anuncia la vacante de la plaza de
Alguacil del mismo Juzgado, dotada con iguales

derechos y condiciones, y la que se proveerá en el
mismo plazo.

Y para los efectos consiguientes se publica el
presente edicto, y de orden de S. S. se fijan copias
autorizadas en los sitios de costumbre.

Castiliscar 30 de Octubre de 1899.—El Juez
municipal, Cristóbal Almarcegui.—Cirilo Aguirre,
Secretario interino.

JUZGADOS MILITARES.

Santiago

D. Arturo Briones Saenz de Valluera, primer Te-
niente del regimiento infantería de Zaragoza,
núm. 12, y Juez instructor de la sumaria segui-
da contra el soldado del mismo Cuerpo Baldo-
mero Gargallo Magallón, por el delito de deser-
ción con armas al enemigo:

Certifico: Que en dicha sumaria y á los folios
126 y vuelto aparece un decreto auditorio que co-
piado á la letra dice:

«Excmo Sr.: El Fiscal dice: Que del examen de
las presentes actuaciones resulta que el soldado
Baldomero Gargallo consumó la deserción en Cu-
ba, procede con arreglo al Real decreto de indulto
de 29 de Marzo de este año dar por terminadas las
actuaciones, declarándose extinguida la acción pe-
nal, comunicándose al procesado, si se halla pre-
sente, la resolución que proceda, y anotándose en
su filiación.—V. E., no obstante, acordará lo que
estime.—Madrid 18 de Mayo de 1899.—Excelentísi-
mo señor.—José Sánchez del Águila.—Rubricado.»

Excmo. Sr.: Conforme con lo expuesto por el
Ministerio Fiscal en el antecedente escrito, soy
de dictamen que puede V. E. servirse resolver co-
mo en el mismo se propone.—V. E. no obstante,
acordará lo que estime. Madrid 18 de Mayo de
1899.—El Auditor general, Carlos Arman.—Ru-
bricado.—Hay un sello que dice: Primer Cuerpo de
Ejército.—Entrada 20 de Mayo de 1899.—Regis-
trada al núm. 222. Madrid 13 de Junio de 1899.—
Conforme; sobreséase definitivamente esta causa
quedando extinguida en ella la acción penal y
vuelva á su instructor á los fines propuestos.—
Adolfo G. Castellanos.—Rubricado.—Hay un sel-
lo del Estado Mayor del primer Cuerpo de Ejér-
cito.»

Igualmente aparece responsable civilmente el
referido Gargallo de la pérdida del fusil Reming-
tón y bayoneta que llevó al desertar, según decreto
auditoriado obrante á los folios 104 y vuelto de la
referida sumaria.

Y habiendo sido inútiles las pesquisas practica-
das para averiguar el paradero del encartado Gar-
gallo para la notificación de la antecedente reso-
lución de indulto y declaración de responsabilidad
civil, expido el presente edicto para su inserción
en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la
provincia de Zaragoza, á fin de que sirva de noti-
ficación al citado Baldomero Gargallo Magallón,
con arreglo á lo dispuesto en el art. 386 del Códig-
o de Justicia militar.

Dado en Santiago á 22 de Octubre de 1899.—
Arturo Briones.